



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creada por Ley N° 25261 del 19 de junio de 1990
REGIÓN LA LIBERTAD



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 264 - 2024 - MPJ/A.

Julcán, 06 de noviembre del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN.

VISTO:

Que, mediante el expediente de Gerencia N° 6051-2024, que contiene el informe N° 096-024-SGRRHH-GAF-GM-WEBC/MPJ de la oficina de Recursos Humanos respecto a la conformación del Comité Institucional de Evaluación (CIE) de la Municipalidad Provincial de Julcán, Y;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en armonía con lo previsto en el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que las Municipalidades son órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, que tienen como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción,

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1023, se creó la Autoridad de Servicio Civil (en adelante SERVIR), ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos del Estado (en adelante SAGRHH); donde en su artículo 5° establece que la Gestión de Rendimiento constituye o forma parte del referido sistema.

Que, el SAGRHH está integrado, entre otros, por el Subsistema de Gestión de Rendimiento, de conformidad con el numeral 3.4 del artículo 3° del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y sus modificatorias, mediante este subsistema se identifica y reconoce el aporte de los servidores civiles al logro de los objetivos y metas institucionales; asimismo, permite evidenciar las necesidades de los servidores civiles para mejorar el desempeño de sus puestos y, como consecuencia de ella, de la entidad.

Que, el artículo 19° de la Ley N° 3007, Ley del Servicio Civil establece que el subsistema de Gestión de Rendimiento comprende el proceso de evaluación del desempeño y tiene por finalidad estimular el buen rendimiento y el compromiso del servidor civil, y a la vez identifica y reconoce el aporte de los servidores para mejorar el desempeño de sus puestos en la entidad.

Que, el título IV del D.S. N° 040-2014, Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, para efectos del SAGRHH, el titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa y es el responsable del funcionamiento de la Gestión de Rendimiento en la Entidad, quien a su vez y según al artículo 28° del mismo reglamento, debe asegurarse que este proceso se lleve a cabo en su institución.

Que, la Directiva del Subsistema de Gestión de Rendimiento, aprobada mediante Resolución de la Presidencia Ejecutiva N° 000068-2020-SERVIR-PE de fecha 28 de agosto del 2020, señala como uno de los actores que participan en la Implementación del Subsistema de Gestión de Rendimiento al Comité Institucional de Evaluación (CIE), describiéndolo como la instancia encargada de confirmar la calificación otorgada en la etapa de evaluación, cuando un servidor evaluado lo solicite ante su desconformidad por los resultados en dicha etapa.

Del mismo modo, el numeral 6.2.6 del mismo cuerpo normativo, establece en su literal a), la conformación y aprobación del CIE; señalando que; a propuesta de la Oficina de Recursos Humanos (ORH), o la que haga sus veces, el titular de la Entidad aprueba mediante resolución, la conformación del CIE considerando el primer y segundo integrante. Aunado a ello, en el literal b) señala que el primer integrante del CIE lo preside, siendo este el responsable de Recurso Humanos (ORH), o el que

Julcán Capital de la Agricultura y el Comercio



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creada por Ley N° 25261 del 19 de junio de 1990

REGIÓN LA LIBERTAD

haga sus veces, o su representante; por su parte el literal c) indica que el segundo integrante del CIE, es el representante de los evaluados por cada segmento registrado en la matriz de los participantes y finalmente el literal d) establece que el tercer integrante del CIE está clasificado en los segmentos directivos, jefe o responsable del órgano o unidad orgánica de donde fue evaluado el servidor.



Que, con Informe N° 4158-2024-MPJ/GAF/WEBD de fecha 06 de noviembre de 2024, presentado por el Gerente de Administración y Finanzas mediante el cual presenta a la Gerente Municipal el Informe N° 096-2024-SGRRHH-GAF-GM-WEBC/MPJ, presentado por el Sub Gerente de Recursos Humanos comunicando la conformación del Comité Institucional de Evaluación (CIE)

Que, con Informe Legal N° 370-2024-GAL/MPJ/YFRL, de fecha 06 de noviembre de 2024 presentado por la Gerencia de Asesoría Legal emite opinión recomendando que mediante acto resolutivo se apruebe la conformación del Comité Institucional de Evaluación (CIE) de la Municipalidad Provincial de Julcán correspondiente a los años 2024 y 2025

Que estando a lo expuesto y, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la conformación del **COMITÉ INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN - (CIE) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN (2024-2025)**. El periodo de vigencia del Comité Institucional de Evaluación - CIE, será de dos (02) años, contados a partir de su conformación.

Estará integrado conforme al siguiente detalle:

1. PRIMER INTEGRANTE DEL (CIE)

Representante de la Oficina de Recursos Humanos

PRESIDENTE	Lic. Wilfredo Enrique Bocanegra de la Cruz Sub Gerente de Recurso Humanos (e) TITULAR	Dra. Nelly Victoria de la Cruz Ruiz Gerente de Planificación y Presupuesto SUPLENTE
-------------------	---	--

2. SEGUNDO INTEGRANTE DEL (CIE)

Representante de los servicios Evaluadores

REPRESENTANTE DE LOS SERVIDORES EVALUADOS DEL SEGMENTO DIRECTIVO	Ing. Abel Sandoval García Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental TITULAR	Abg. Yanina Fiorela Reyna Lucho Gerente de Asesoría Legal ACCESITARIO
REPRESENTANTE DE LOS SERVIDORES EVALUADOS DEL SEGMENTO MANDO MEDIO	Sra. Iris Yanet Urtecho Ramírez Sub Gerente de Programas Sociales TITULAR	Prof. Miller Obed Villanueva Reyes Jefe de la Oficina de Tecnología Informática ACCESITARIO
REPRESENTANTE DE LOS SERVIDORES EVALUADOS DEL SEGMENTO EJECUTOR	Abg. Xiomara Esthely Moya Santos Sub Gerente de Demuna (e) TITULAR	Sr. Salvador Pérez Edil Franklin Auxiliar Administrativo ACCESITARIO

Julcán Capital de la Agricultura y el Comercio



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creada por Ley N° 25261 del 19 de junio de 1990

REGION LA LIBERTAD



REPRESENTANTE DE LOS SERVIDORES EVALUADOS DEL SEGMENTO OPERADOR Y DE ASISTENCIA	Sr. Marciano Espínola Salinas Chofer Municipal TITULAR	Sr. Javier Orlin Rodríguez Arenas Chofer Municipal ACCESITARIO
--	---	---



3. TERCER INTEGRANTE DEL (CIE)

Representantes de Evaluador/a:

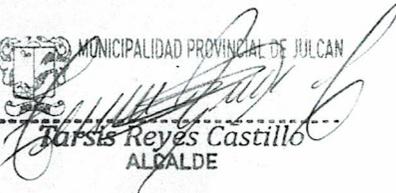
Designado luego de producirse una solicitud de conformación de calificación de la etapa de evaluación

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 318-2023, en todos sus extremos, dado que dicha resolución carece de eficacia y vigencia administrativa.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía a los integrantes del Comité Institucional de Evaluación- CIE, así como todos los órganos y unidades orgánicas participantes en la Implementación del Subsistema de Gestión de Rendimiento de la Municipalidad Provincial de Julcán.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR al Responsable de la Oficina de Tecnología e Informática para la publicación de la misma en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Julcán.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCAN

 Tarsis Reyes Castillo
 ALCALDE

C.c
 Secretaria General
 Gerencia Municipal
 Gerencia de Administración y Finanzas
 Responsable de la Oficina de Tecnología.

Julcán Capital de la Agricultura y el Comercio